



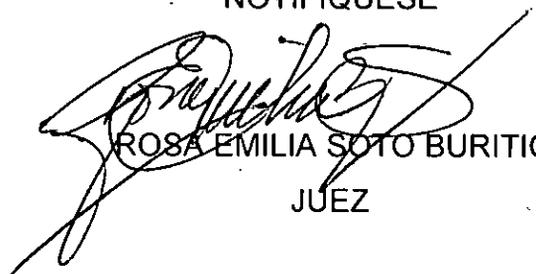
RAMA DEL PODER JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero de marzo de dos mil veintitrés

2022-131

Toda vez que para revisar la liquidación del crédito que allega el apoderado de la accionante es necesario tener certificación del salario que devenga el demandado al servicio de la Policía Nacional; en consecuencia, se oficiara a dicha entidad para que alleguen las constancias del salario y de las primas de junio y diciembre del señor Omar Alcides Ochoa Menco, desde el mes de noviembre de 2012 hasta la fecha.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308

OFICIO Nro. 110/ RADICADO 2021-131

Medellín, 1 de Marzo de 2023.

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

La ciudad.-

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE: YANETH ELENA RICARDO CALDERA CC 1.102.118.101
DEMANDADO: OMAR ALCIDES OCHOA RICARDO C.C.71.269.391
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

En cumplimiento a lo ordenado por auto de la fecha, dentro del proceso referenciado, me permito solicitarle muy comedidamente nos alleguen las constancias del salario y de las primas de junio y diciembre del señor Ochoa Ricardo, desde el mes de noviembre de 2012 hasta la fecha.

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.

SRIA.